



Resolución Directoral

Nº 050 -2014-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM

Lima, 12 MAR. 2014

Vistos; los Registros Nº 13165 (06.02.13), 059652 (27.08.13), 85272 (10.12.13); y Adjuntos Nº 59652-2013-1 (11.10.13), 85272-1 (10.01.14), 85272-2 (12.02.14) a través de los cuales la empresa **TECNOLOGÍA DE MATERIALES S.A.**, solicitó la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto Planta Chilca", a ubicarse en el predio San Javier, Sector San Javier Alto, Unidad Catastral Nº 13216, distrito de Chilca, provincia de Cañete y departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 019-97-ITINCI se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental para el Desarrollo de Actividades de la Industria Manufacturera, en adelante el Reglamento, con el objetivo de regular, entre otros aspectos, el procedimiento para la elaboración, presentación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental de la industria manufacturera;

Que, el artículo 10º del Reglamento establece que los titulares de la industria manufacturera deberán presentar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), como requisito previo al inicio de nuevas actividades o para los que realicen incrementos en la capacidad de producción, de tamaño de planta o instalación fabril, diversificación, reubicación o relocalización;

Que, el artículo 11º del Reglamento señala que en los casos de inicio de nuevas actividades, reubicación o relocalización, el titular de la industria manufacturera presentará un EIA o DIA de acuerdo a la magnitud, ubicación, tecnología disponible y grado de riesgo ambiental del proyecto o actividad;

Que, el literal i) del artículo 113º de la Resolución Ministerial Nº 343-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (ROF PRODUCE), establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales resolver los procedimientos de evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industria manufacturera;

Que, evaluada la documentación presentada por la empresa, la Dirección de Evaluación Ambiental de Industria, en el marco de sus funciones asignadas en el literal c) del artículo 116º del ROF PRODUCE, elaboró el Informe Nº 131-2014-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM-DIEVAI de fecha 18 de febrero de 2014, en el cual se recomienda la aprobación del EIA del "Proyecto Planta Chilca" de la empresa **TECNOLOGÍA DE MATERIALES S.A.**

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del Artículo 6º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente Resolución Directoral se sustenta en



los fundamentos, conclusiones y anexos del Informe 182-2014-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM-DIEVAI, por lo que éste y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 019-97-ITINCI, Reglamento de Protección Ambiental para el Desarrollo de Actividades de la Industria Manufacturera; la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa **TECNOLOGÍA DE MATERIALES S.A.**, para el "Proyecto Planta Chilca", a ubicarse en el predio San Javier, Sector San Javier Alto, Unidad Catastral N° 13216, distrito de Chilca, provincia de Cañete y departamento de Lima; de conformidad con el Informe N° 182-2014-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM-DIEVAI y sus Anexos, que forman parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

JM
Artículo 2°.- La empresa **TECNOLOGÍA DE MATERIALES S.A.**, se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto antes referido, con la regulación ambiental y con cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en los Anexos A, B, C, D y E del Informe N° 182-2014-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM-DIEVAI; así como, con la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental no exime a la empresa **TECNOLOGÍA DE MATERIALES S.A.**, de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa vigente, para la instalación, construcción, operación y mantenimiento del "Proyecto Planta Chilca".

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral, el Informe Técnico que la sustenta y de los documentos que la conforman, al titular del proyecto, empresa **TECNOLOGÍA DE MATERIALES S.A.**, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Rosa María del Castillo Rosas
Econ. **ROSA MARIA DEL CASTILLO ROSAS**
Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
Viceministerio de MYPE e Industria

